

## PRIMERA ADENDA

### CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-057-2017

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE TRANSFORMACIÓN DE VALLE (EACTRASVALLE) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: PLAN DE NEGOCIOS EN CADENA DE MARAÑÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, EN LAURE ARRIBA, SAN LORENZO, VALLE.

Nosotros **MAURICIO GUEVARA PINTO**, Mayor de edad, Casado, Licenciado en administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801 1969 01452, quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 2 de febrero de 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y el Señor **WILFREDO CONTRERAS SANTOS**, Mayor de edad, casado, productor, identificado con tarjeta de Identidad **1709-1979-01050**, con domicilio en Laure Arriba, San Lorenzo, Valle; actuando en nombre y en representación de la **EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE TRANSFORMACIÓN DE VALLE (EACTRASVALLE)**, en su calidad de presidente de la misma, fundada el 06 de marzo del año 2001, con personalidad jurídica según consta en el Asiento No. 3661, del Tomo Número 59, de la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, de la ciudad de Tegucigalpa, MDC, departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A.; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN**, convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo CPPVM-057-2017 : **PLAN DE NEGOCIOS EN CADENA DE MARAÑÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULA PRIMERA

##### ANTECEDENTES

Que durante el año 2018 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 057-2017 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para "**Y LA Y LA EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE TRANSFORMACIÓN DE VALLE (EACTRASVALLE)**"; con una vigencia 23 marzo del 2019

#### CLAUSULA SEGUNDA

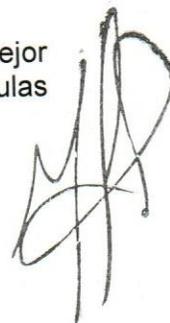
##### JUSTIFICACION

Durante el año 2018 se han realizado inversiones en campo con el primer (I) desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena de marañón como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

Las partes acuerdan firmar la primera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 057-2017, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:



**Cláusula Séptima**

**Vigencia del Convenio**

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 057-2017 se extiende en tiempo hasta el 30 de agosto del 2019 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

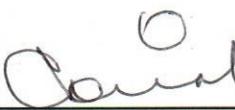
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 20 días del mes de marzo del año 2019.



Lic. **Mauricio Guevara Pinto**.  
Secretario de Estado en los despachos  
de Agricultura y Ganadería



Sr. **Wilfredo Contreras Santos**  
Presidente de EACTRASVALLE



**Arturo Oliva Herrera**  
Gerente del Programa EMPRENDESUR

